



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA **N°086-2012-MDP-T.**

Pocollay, 14 de Marzo del 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorando N°110-2012-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, donde refiere que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay viajará a la ciudad de Lima, el día 15 de Marzo del presente, para cumplir con la presentación del expediente de obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Santa Rosa, Calle Libertad, Prolongación Av. Jorge Basadre, Av. Jorge Basadre Tramo Ovalo Av. Jorge Basadre y la Calle Libertad, Prolongación Av. Jorge Basadre, y la Asociación de Vivienda El Coco distrito de Pocollay Tacna – Tacna" ante el despacho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para solicitar el financiamiento del mismo, de acuerdo al contenido del Oficio N°107-2012-A-MDP/T, asimismo concertar la reunión respectiva con el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural para la aprobación del financiamiento requerido, y otros inherentes al cargo para diligenciar gestiones para la comuna pocollaina.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones Políticas en un Regidor Hábil"; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado de la misma Ley N°27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas; y lo dispuesto en el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Jurídica.

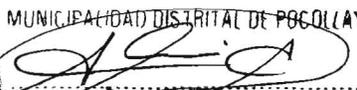
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las ATRIBUCIONES POLITICAS a la Regidora Sra. **YOLA SEGUNDA MARQUINA VARGAS**, como Alcaldesa Encargada de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el día Jueves 15 de Marzo del 2012, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes, y a la regidora referida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
GIDU
GDESS
2°Regidor